



INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR IMPERIO DEL ARTÍCULO 6. ORDENANZA N° 5661 AÑO 2004

DECRETO N° 1739/24

San Martín de los Andes, 05 SEP 2024

VISTO:

El Oficio N° 816590, en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES C/ LEFIMAN JORGE EMANUEL S/APREMIO" (EXPTE JJUCI2 EXP 62279/2021) en trámite por ante el Juzgado Civil Numero 2, a cargo del Dr. Santiago Montorfanó, secretaria única a cargo del Dr. Adriano Rocha Varsanyi, sito en Lamadrid 130, Esquina Félix San Martín, Planta Baja, de la ciudad de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el oficio citado en el visto, se ordenó embargo sobre los haberes del trabajador municipal **Sr. LEFIMAN, Jorge Emanuel – DNI. N° 42.518.774, Leg. N° 2960.**

Que, lo ordenando mediante oficio, deberá efectuarse con la proporción de ley sobre el total de sus haberes.

Que, la suma retenida deberá ser transferida a la cuenta Judicial correspondiente.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

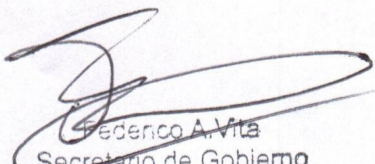
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

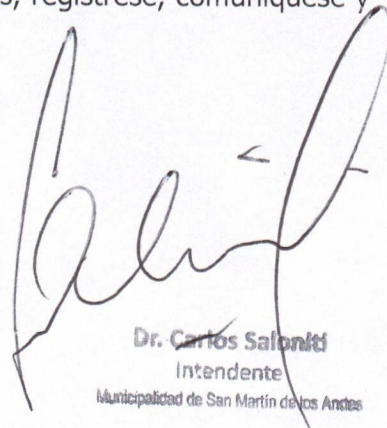
ARTICULO 1º: INSTRUMENTENSE las acciones para el cumplimiento del Oficio N° 816590, en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES C/ LEFIMAN JORGE EMANUEL S/APREMIO" (EXPTE JJUCI2 EXP 62279/2021), el cual forma parte de la presente como Anexo.

ARTICULO 2º: ENCOMIENDESE a la Tesorería Municipal a proceder según lo ordenado en oficio indicado en el visto.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Recursos Humanos y Contaduría a sus efectos.

ARTICULO 4º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomidi
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes